ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION PARCIAL

RECEPCION PARCIAL Nº 34 / 2013

FECHA : 29 DE ENERO DE 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a : **VIVIENDA**

ubicado en **FERNANDO ANGULO CASTRO** Nº **2485**

población **EL ESFUERZO I** Sector **(ZONA H-2)**

propiedad de **SULEMA RUIZ AGUERO**

R.U.T. Nº **5.779.562-K** Rol **184-152**

PERMISO OTORGADO Nº 309 **FECHA 06.09.2010**

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	**38.52 M²**
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	**38.52 M²**

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Certificado Nº1614 DEL 19/12/2012	ESSAL
Alcantarillado	Certificado Nº1614 DEL 19/12/2012	ESSAL
Electricidad	Declaración Nº123444 DEL 14.12.2012	SEC
Pavimentos	Certificado N°05 DEL 04.01.2013	SERVIU

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DIRECTOR
OSORNO

PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
ENCARGADO DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PFM/ESP/ETM/etm

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción parcial corresponde a una superficie de 38,52 M2, de un total de 56.87 M2, de la propiedad ubicada en Fernando Angulo Castro N°2485, de propiedad de Doña Sulema Ruiz Aguero.

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.

- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).

- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).

- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:
Arquitecto : Carmen Reyes
Constructor : Felix Godoy Ayala

PFM/ESP/ETM/etm